



GACETA



ENERO 2013

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 1 / NO. 1

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

01, 02, 03 Y 04 DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE

05, 06, 07 Y 08 DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE

09, 10 Y 11 DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE

ACUERDO N° 01

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, VII Y VIII Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, POR LO QUE EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2013 - 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN HABRÁ DE CONFORMAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO 2013 - 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÍTENSE AL LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ, PARA EFECTOS DE QUE RINDAN LA PROTESTA DE LEY, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, E INICIEN SUS FUNCIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ACUERDO N° 02

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117, 123, 128 FRACCIONES I, II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO A), ARTÍCULO 41 PÁRRAFO CUARTO, FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE EN SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CABILDO, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGARLE LA LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ONÉSIMO MORALES MORALES, QUIEN TIENE EL CARGO DE PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013 - 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCER (INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO AL C.

ONÉSIMO MORALES MORALES, EN SU CALIDAD DE PRIMER REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SEPARARSE DE SU REGIDURÍA Y OCUPAR UN CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CÍTESE AL C. MIGUEL ÁNGEL LOZA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRIMER REGIDOR SUPLENTE PARA EFECTOS DE QUE SE LE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE DE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO AL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ACUERDO N° 03

MEDIANTE AL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, VII y VIII, Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, POR LO QUE EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2013-2015; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS NOMBRAMIENTOS DE SUS NUEVOS TITULARES.

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2013-2015 CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2	TESORERÍA MUNICIPAL
3	DIRECCIÓN DE GOBIERNO
4	DIRECCIÓN DE JURÍDICO

5	CONTRALORÍA MUNICIPAL
6	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
7	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
8	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
9	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
10	DIRECCIÓN DE CULTURA
11	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
12	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
13	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
16	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
17	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
18	ORGANISMO DESCENTRALIZADO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).
19	ORGANISMO DESCENTRALIZADO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DENOMINADO EL ODAPAS (ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO).
20	UNIDAD ADMINISTRATIVA "PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ"
21	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
22	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

24	ORGANISMO DESCENTRALIZADO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
----	---

ARTÍCULO SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 48 I, II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS TITULARES QUE INTEGRARAN LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2013 - 2015, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	JUAN MANUEL PÉREZ RAMÍREZ
2	TESORERÍA MUNICIPAL	VERÓNICA CÁRDENAS MUÑOZ
3	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	ONÉSIMO MORALES MORALES
4	DIRECCIÓN DE JURÍDICO	GONZALO ADRIAN ROSALES OLASCOAGA
5	CONTRALORÍA MUNICIPAL	YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
6	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	VALENTÍN DÍAZ ROBLES
7	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	JORGE AMADOR AMADOR
8	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	JESÚS DE LA ROSA GARCÍA
9	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	DAVID RODRÍGUEZ SORIANO
10	DIRECCIÓN DE CULTURA	J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ
11	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	FRANCISCO GÓMEZ ALTAMIRANO
12	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	CARLOS QUETZALCÓATL CABELLO ÁVILA
13	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	RICARDO JIMÉNEZ RUIZ
14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	SONIA GÓMEZ AYALA
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERGIO ROJAS GUZMÁN
16	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ROBERTO PÉREZ ORTIZ
17	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	OSCAR ARMANDO GARCÍA VALENCIA

18	ORGANISMO DESCENTRALIZADO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	ADOLFINA GARCÍA TORRES
19	ORGANISMO DESCENTRALIZADO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DENOMINADO EL ODAPAS (ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO)	GERARDO CÁRDENAS GUZMÁN
20	UNIDAD ADMINISTRATIVA "PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ"	ADOLFO CRISTÓBAL RAMÍREZ GUZMÁN
21	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	ENCARGADO DEL DESPACHO DAVID GERSON GARCÍA CALDERÓN
22	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	ANGÉLICA NAVA LÓPEZ
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	MARIBEL RAMÍREZ NOGUERA
24	ORGANISMO DESCENTRALIZADO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	JOEL MORALES VALENCIA

ARTÍCULO TERCERO.- CÍTENSE A LOS NUEVOS TITULARES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2013 - 2015, PARA EFECTOS DE QUE EN FORMA CONJUNTA RINDAN LA PROTESTA DE LEY, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, E INICIEN SUS FUNCIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS NUEVOS TITULARES QUE HAN DE FUNGIR PARA EL PERIODO 2013-2015.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ACUERDO N° 04

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XXXIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9, 31, 43, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, POR LO QUE EN SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LO QUE SE PROPONE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y PAGO DE DERECHOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 10%, 8% Y 6% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013".

ARTÍCULO TERCERO.- DURANTE EL MES DE ENERO DE 2013, SE DETERMINA A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DE ESTA ÁREA GEOGRÁFICA, LA BONIFICACIÓN DEL 10%, 8% Y 6% EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR PAGO ANUAL ANTICIPADO, MÁS UN 34% POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO INVOCADO, PREVIA ACREDITACIÓN FENECIENTE DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE TALES SUPUESTOS, ADICIONADO DE UN 6%, 4% Y 2% EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO QUE REPRESENTA HASTA EL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2013 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO CUARTO.- COMO BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN PAGADO EL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2012, SE OTORGARÁ UN ESTÍMULO FISCAL PARA EL AÑO 2013, CONSISTENTE EN PAGAR HASTA UN MONTO QUE NO EXCEDA DEL 5% SOBRE EL IMPUESTO PAGADO EN EL AÑO 2012, QUE CORRESPONDA A LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR CATASTRAL, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN REALIZADO CONSTRUCCIÓN NUEVA O AMPLIACIÓN A LA EXISTENTE.

LOS BENEFICIOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLICARÁN AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE HABITA EL INMUEBLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ DESTINADO A CASA HABITACIÓN, O QUE REALICE ACTIVIDADES COMERCIALES O PRODUCTIVAS QUE GENEREN AUTOEMPLO Y NO REBASAN EL 25% DE CONSTRUCCIÓN TOTAL DEL INMUEBLE.

EN CASO DE FUSIÓN DE DOS O MÁS LOTES Y EN AQUELLOS INMUEBLES UTILIZADOS PARA EL ARRENDAMIENTO NO APLICA EL PRESENTE BENEFICIO.

ARTÍCULO QUINTO.- A LOS CONTRIBUYENTES QUE ACUDAN DE MANERA PERSONAL Y NO POR MEDIO DE GESTOR, NI NOTARIO, A PAGAR SU IMPUESTO POR TRASLADO DE DOMINIO SE LES CONDONARÁ UN 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO Y UNA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE MULTAS, RECARGOS, ACTUALIZACIONES Y GASTOS DE EJECUCIÓN; ASÍ MISMO SE APLICARÁ CONDONACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN LA OPERACIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO A TRAVÉS DE ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, TRATÁNDOSE DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN O EN CASO DE QUE EXISTA UNA CONSTRUCCIÓN COMERCIAL, ÉSTA NO REBASE EL 25% DE LA EDIFICACIÓN TOTAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PAGO SE REALICE DURANTE EL MES DE ENERO DE 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- PARA LOS HABITANTES O POSEEDORES DE PREDIOS EN LA COLONIA SAN AGUSTÍN ATLPULCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, SE CONCEDE ESTÍMULOS PARA LA CAPTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EN TRASLADO DE DOMINIO, QUE REGISTRARÁN DURANTE EL MES DE ENERO DE 2013, LOS CUALES CONSISTEN EN:

1. COBRAR SOLAMENTE LOS ADEUDOS QUE NO HAYAN PAGADO ANTE ESTE MUNICIPIO O EN EL DE CHIMALHUACÁN.
2. SE LES CONDONA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE SUS INMUEBLES.
3. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDA SE GENERALIZARÁ PARA EL AÑO 2013 EN ESA COLONIA BAJO EL RUBRO INFERIOR DE HB1, QUE ES EL EQUIVALENTE AL 21.35% MENOR, EN COMPARACIÓN CON LA TIPOLOGÍA DE ESA ÁREA HOMOGÉNEA (HB2); Y
4. COMO INCENTIVO EN EL PAGO DE IMPUESTO POR TRASLADO DE DOMINIO, SE LES CONDONA EL 50% EN EL MISMO; ASÍ COMO EL 100% DEL PAGO DE LOS RECARGOS Y MULTAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2013, SE OTORGA COMO ESTÍMULO PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, O QUE REALICEN ACTIVIDADES COMERCIALES O PRODUCTIVAS QUE GENEREN AUTOEMPLEO Y QUE NO REBASAN UN 25% DE LA CONSTRUCCIÓN TOTAL DEL INMUEBLE, UNA BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 2011 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO OCTAVO.- DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2013, SE CONCEDE COMO ESTÍMULO FISCAL LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN, GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS AÑOS 2011 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO NOVENO.- TODOS AQUELLOS USUARIOS QUE SE PRESENTEN DE MANERA VOLUNTARIA Y ESPONTÁNEA A DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN, SE LES COBRARÁ ÚNICAMENTE EL AÑO CORRIENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES A LOS USUARIOS DEL AGUA POTABLE EN BENÉFICO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, LOS CUALES SE APLICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, AL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO SE LE APLICARÁ LAS BONIFICACIONES EQUIVALENTES AL 8%, 6% Y 4%, SOBRE EL IMPORTE TOTAL CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2013.
- 2.- LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS CONSECUTIVOS, UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL DEL 4% EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO.
- 3.- DESCUENTO DEL TOTAL ACUMULADO HASTA DE UN 50% EN EL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES EN ESTA ÁREA GEOGRÁFICA, PREVIA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DE LOS SUPUESTOS RESPECTIVOS. CABE MENCIONAR QUE ESTE PORCENTAJE RESULTA DE SUMAR EL 38% SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 10, MÁS EL 8% Y EL 4% QUE

SEÑALA EL ARTÍCULO 8, AMBOS DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MÁS LA CONDONACIÓN QUE CONCEDE EL H. AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4.- TODOS AQUELLOS USUARIOS QUE SE PRESENTEN DE MANERA VOLUNTARIA Y ESPONTÁNEA A DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN, SE LES COBRARÁ ÚNICAMENTE EL AÑO CORRIENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y PAGO DE DERECHOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2013.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ACUERDO N° 05

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NEZAHUALCÓYOTL.

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H Y 147-I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 FRACCIONES XXIV Y XXV 28 FRACCIÓN XXII, 30 FRACCIÓN III Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PÁRRAFO PRIMERO, 128 FRACCIONES III Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147 A, 147 B Y 147 D, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXPIDE LA PRESENTE:

C O N V O C A T O R I A

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN LA

PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL "DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS". BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

DE LOS ASPIRANTES.

A. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado, durante el tiempo de su encargo, el defensor municipal de los derechos humanos, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

B. Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos señalados en el presente y apartado anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio conocido en Avenida Chimalhuacán, esquina Faisán, colonia Benito Juárez, de esta ciudad:

- 1) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito, dirigida al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.
- 2) Currículum Vitae.
- 3) Acta de nacimiento.
- 4) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 5) Escrito dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México, suscrito por el interesado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- 6) Constancia o certificado de último grado de estudios, título y/o cédula profesional de licenciatura; o bien, documentos públicos que acrediten su experiencia o estudios en el área de derechos humanos.
- 7) Constancia de no antecedentes penales.
- 8) Constancia de no inhabilitación emitida por la Contraloría interna municipal del Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.
- 9) Cartilla del servicio militar nacional con documento de liberación anexo (hombres).

C. Plazo para la presentación de documentos:

Será del catorce al treinta de enero de 2013, de lunes a viernes de las nueve a las dieciocho horas.

D. Del proceso de selección:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento, en la sesión de cabildo ordinaria siguiente al último día de recepción de documentos, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la declaratoria de terna en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo. Una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a defensor municipal de derechos humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término de veinte días hábiles, se emitirá la declaratoria de terna, la cual en diez días hábiles será notificada al Ayuntamiento; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México notificará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes en cabildo decidan la designación del defensor municipal de derechos humanos.

E. Publicación de resultados:

El nombramiento respectivo se publicará en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.

Nota.- Los puntos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 días del mes de enero del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA CONVOCATORIA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EFECTOS DE QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL", EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ PUBLICADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN LOS LUGARES DE MAS ACCESIBILIDAD PARA LA CIUDADANÍA EN TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE CUENTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

CUARTO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN

AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 06

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA AL ARTÍCULO 13 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2012.

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 123, 128 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA AL ARTÍCULO 13 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2012, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13.- El escudo del municipio se compone de los siguientes elementos: Como elemento principal se tiene la silueta de la escultura "Cabeza de Coyote" en color blanco, reflejando la pureza, la paz, la alegría y la imaginación creativa de la gente del Municipio, además de resaltar una sombra paralela que lo engrandece y resalta el orgullo con la imagen mirando al horizonte. Una base de color amarillo en la parte de atrás formada por un conjunto de líneas gruesas dinámicas, que representan el equilibrio entre la gente, además de la luz del sol, la felicidad y el amanecer de un nuevo día, de una nueva etapa, de una nueva era de esperanza. En la base se encuentra el nombre del municipio "NEZAHUALCÓYOTL", nombre que procede de la lengua náhuatl Nezáhualcoyótzin (que deriva de Nezáhual-ayuno- y Coyótl - coyote-), y significa "Coyote que Ayuna" mismo que se representa en color negro, color que por sí mismo denota poder, firmeza, elegancia, formalidad y autoridad, además de ser una tipografía bold que llama poderosamente la atención dentro de la caja texto y que enfatiza el nombre, capta la vista y facilita la rápida comprensión de la información. Además de que sobre dicha tipografía descansa nuestro escudo, incorporándose al mismo y complementando su armonía de composición.

Seis líneas de color naranja, verde y azul que termina por cerrar nuestro concepto y lema de gobierno: "Unidos, Sí Podemos", los colores se integran de manera natural, el naranja manifiesta entusiasmo, creatividad y calidez; el azul inspira lealtad, confianza, sabiduría, inteligencia y estabilidad; el verde simboliza la esperanza, los bienes que han de venir, el deseo de una mejor vida y en conjunto simbolizan la unión de la gente del Municipio y sus gobernantes.

El lema de gobierno: "Unidos, Sí Podemos", enfatiza la unión entre habitantes y gobernantes que permitan construir un mejor municipio de progreso y seguridad para todos, éste será en color gris, color que iguala a todas las cosas y no influye en los otros colores, caracterizando su estado neutro, que ayuda a enfatizar los valores espirituales e intelectuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE EXPRESAMENTE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PARA EFECTOS QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO VIGENTE, REALICE LOS CAMBIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMBLEMA OFICIAL A TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE IDENTIFIQUE LA ADMINISTRACIÓN 2013 - 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA AL ARTÍCULO 13 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES EN EL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2012 Y LO HAGÁ SABER A TODOS LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA.

CUARTO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 07

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIONES I Y XXII Y 48 FRACCIONES II, III Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 5, 30 Y 34 LEY DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DESIGNA Y APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, AL C. JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 08

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, A EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

DE MÉXICO, ADEMÁS DE LOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15 Y 27, 95 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, DE AQUELLOS QUE SE HAN DE PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS RELACIONADOS POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME MENSUAL DE LA EXPEDICIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE HA DE GIRAR, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y ESTE SEA REMITIDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL ACUERDO CON EL QUE SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL A EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS DE LOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPOGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 09

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, PARA ENLISTAR A LOS JÓVENES CONSCRIPTOS ANTICIPADOS Y REMISOS AL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIONES I Y IX Y 48 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 11, 37, 38, 40 Y 42 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR; 191, 192, 193 Y 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, ESTO DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 192, 193 Y 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

REGIDOR: C. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS DOMÍNGUEZ

VECINO 1 (SECRETARIO) C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA ALBÁRRAN

VECINO 2 C. BRICIO EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ

VECINO 3 C. BAUDELIO ARRIERO RANGEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE HAGA LLEGAR A LA MAYOR BREVEDAD EL COMUNICADO DEL PRESENTE ACUERDO AL COMANDANTE DE LA 1ª ZONA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO NO. 10

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO VELASCO MONROY, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE LA TESORERÍA, Y EL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL REPRESENTADO POR LOS C.C. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, VERÓNICA CÁRDENAS MUÑOZ Y CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONVENIO COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO."

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 113, 117, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 9, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 Y 3 FRACCIONES III, X Y XIV, 11, 23 FRACCIONES XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; 1, 2, 3, 6, 48 FRACCIONES II, IV, X Y XVI, 49, 52, 53 FRACCIONES I, III Y XVI, 86, 87, 91 FRACCIÓN V, 93 Y 95 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA SE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE APLICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- EL **13%** CON CARGO A LAS APORTACIONES FEDERALES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE SE ESTIMEN PERTINENTE EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

B).- EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA A DESCONTAR Y RETENER EN **11** MENSUALIDADES DEL MES DE ENERO AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, EL **13%** DE SUS PARTICIPACIONES, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL.

C).- EL MONTO TOTAL QUE SE ACUMULE, MÁS LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTENGAN SERÁN ENTREGADOS AL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ SOLICITAR LA LIQUIDACIÓN DE SUS APORTACIONES NI DE SUS RENDIMIENTOS ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SUSCRIBAN Y CELEBREN CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO VELASCO MONROY, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE TESORERÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO.- LA INTEGRACIÓN DE LOS DESCUENTOS APROBADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO SERÁN INTEGRADOS AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA EFECTOS DE QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS Y OPORTUNOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO PARA EFECTOS DE QUE VIGILE, INTEGRE Y DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 11

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN FORMAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIONES I Y XI; Y 48 FRACCIONES II, III Y XVI, 64, 65, 66, 67, 68, 69 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN FORMAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS COMISIONES QUEDAN INTEGRADAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE: JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARIO: BERTHA CARMONA DOMÍNGUEZ, SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL.

1ER VOCAL: JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.

2º VOCAL: GERARDO ULLOA PÉREZ, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.

2.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTE: JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARIO: JOSÉ LUIS NAVARRETE GARCÍA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

1ER VOCAL: EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, DÉCIMO NOVENO REGIDOR.

2º VOCAL: GREGORIO ESCAMILLA RODRÍGUEZ, TERCER SÍNDICO.

3.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARIO RICARDO ARMANDO ORDINAO PÉREZ, QUINTO REGIDOR.

1ER VOCAL RODOLFO CASTILLO GARCÍA, DÉCIMO QUINTO REGIDOR.

2º VOCAL SUSANA GABRIELA MEZA VALDÉS, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA.

4.- COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL LOZA RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR.

1ER VOCAL EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, DÉCIMO NOVENO REGIDOR.

2º VOCAL JORGE HEBERTO CERVANTES CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR.

5.- COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.

SECRETARIO KIRSHA ESMERALDA ORTIZ FLORES, DÉCIMA REGIDORA.

1ER VOCAL GERARDO ULLOA PÉREZ, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.

2º VOCAL MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS, SEGUNDA REGIDORA.

6.- COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

PRESIDENTE JOSÉ LUIS NAVARRETE GARCÍA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

SECRETARIO MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA.

1ER VOCAL RODOLFO CASTILLO GARCÍA, DÉCIMO QUINTO REGIDOR.

2º VOCAL KIRSHA ESMERALDA ORTIZ FLORES, DÉCIMA REGIDORA.

7.- COMISIÓN DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTRO

PRESIDENTE JORGE HEBERTO CERVANTES CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR.

SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL LOZA RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR.

1ER VOCAL JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS DOMÍNGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR.

2º VOCAL SALOMÓN GONZÁLEZ TRUJILLO, DÉCIMO TERCER REGIDOR.

8.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE: RICARDO ARMANDO ORDINAO PÉREZ, QUINTO REGIDOR.

SECRETARIO: GREGORIO ESCAMILLA RODRÍGUEZ, TERCER SÍNDICO.

1ER VOCAL: MIGUEL ÁNGEL LOZA RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR.

2º VOCAL: MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA.

9.- COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PRESIDENTE: SALOMÓN GONZÁLEZ TRUJILLO, DÉCIMO TERCER REGIDOR.

SECRETARIO: ELIZABETH CATALÁN PADILLA, CUARTA REGIDORA.

1ER VOCAL: MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA.

2º VOCAL: KIRSHA ESMERALDA ORTIZ FLORES, DÉCIMA REGIDORA.

10.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y RECREACIÓN

PRESIDENTE: ELIZABETH CATALÁN PADILLA, CUARTA REGIDORA.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS DOMÍNGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR.

1ER VOCAL: JOSÉ LUIS NAVARRETE GARCÍA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

2º VOCAL: KIRSHA ESMERALDA ORTIZ FLORES, DÉCIMA REGIDORA.

11.- COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PRESIDENTE: GERARDO ULLOA PÉREZ, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.

SECRETARIO: SUSANA GABRIELA MEZA VALDÉS, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA.

1ER VOCAL: MARTHA ADRIANA SÁNCHEZ REYES, OCTAVA REGIDORA.

2º VOCAL: MANUEL ISIDRO WANDIQUE AGUILAR, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

12.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: ALAN NOTHOLT GUERRERO, DÉCIMO SEXTO REGIDOR.

SECRETARIO: RODOLFO CASTILLO GARCÍA, DÉCIMO QUINTO REGIDOR.

1ER VOCAL: SUSANA GABRIELA MEZA VALDÉS, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA.

2º VOCAL: ELIZABETH CATALÁN PADILLA, CUARTA REGIDORA.

13.- COMISIÓN DE EMPLEO

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS DOMÍNGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR.

SECRETARIO: MANUEL ISIDRO WANDIQUE AGUILAR, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

1ER VOCAL: JORGE HEBERTO CERVANTES CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR.

2º VOCAL: MIGUEL ÁNGEL LOZA RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR.

14.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PRESIDENTE: SUSANA GABRIELA MEZA VALDÉS, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA.

SECRETARIO: RICARDO ARMANDO ORDINAO PÉREZ, QUINTO REGIDOR.

1ER VOCAL: JOSÉ LUIS NAVARRETE GARCÍA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

2º VOCAL: JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PRIMER SÍNDICO.

15.- COMISIÓN DE POBLACIÓN

PRESIDENTE: KIRSHA ESMERALDA ORTIZ FLORES, DÉCIMA REGIDORA.

SECRETARIO: MANUEL ISIDRO WANDIQUE AGUILAR, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

1ER VOCAL: ELIZABETH CATALÁN PADILLA, CUARTA REGIDORA.

2º VOCAL: MARÍA DEL CARMEN ANAYA HURTADO, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.

16.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y ANÁLISIS LEGISLATIVO

PRESIDENTE: MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA.

SECRETARIO: GERARDO ULLOA PÉREZ, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.

1ER VOCAL: ELIZABETH CATALÁN PADILLA, CUARTA REGIDORA.

2º VOCAL: MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS, SEGUNDA REGIDORA.

3º VOCAL: GREGORIO ESCAMILLA RODRÍGUEZ, TERCER SÍNDICO.

4º VOCAL: EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, DÉCIMO NOVENO REGIDOR.

5º VOCAL: ALAN NOTHOLT GUERRERO, DÉCIMO SEXTO REGIDOR.

6º VOCAL: ARTURO MARTÍNEZ MUCIÑO, TERCER REGIDOR.

17.- COMISIÓN DE EGRESOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL

PRESIDENTE: BERTHA CARMONA DOMÍNGUEZ, SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL.

SECRETARIO: MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS, SEGUNDA REGIDORA.

1ER VOCAL: ALAN NOTHOLT GUERRERO, DÉCIMO SEXTO REGIDOR.

2º VOCAL: EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, DÉCIMO NOVENO REGIDOR.

18.- COMISIÓN DE PATRIMONIO

PRESIDENTE: GREGORIO ESCAMILLA RODRÍGUEZ, TERCER SÍNDICO.

SECRETARIO: JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PRIMER SÍNDICO.

1ER VOCAL: ARTURO MARTÍNEZ MUCIÑO, TERCER REGIDOR.

2º VOCAL: RICARDO ARMANDO ORDINAO PÉREZ, QUINTO REGIDOR.

19.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

PRESIDENTE: MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS, SEGUNDA REGIDORA.

SECRETARIO: EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, DÉCIMO NOVENO REGIDOR.

1ER VOCAL: MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA.

2º VOCAL: ALAN NOTHOLT GUERRERO, DÉCIMO SEXTO REGIDOR.

20.- COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS

PRESIDENTE: MARÍA DEL CARMEN ANAYA HURTADO, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.

SECRETARIO: JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PRIMER SÍNDICO.

1ER VOCAL: RICARDO ARMANDO ORDINAO PÉREZ, QUINTO REGIDOR.

2º VOCAL: JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS DOMÍNGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR.

21.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE: MARTHA ADRIANA SÁNCHEZ REYES, OCTAVA REGIDORA.

SECRETARIO: RODOLFO CASTILLO GARCÍA, DÉCIMO QUINTO REGIDOR.

1ER VOCAL: ARTURO MARTÍNEZ MUCIÑO, TERCER REGIDOR.

2º VOCAL: BERTHA CARMONA DOMÍNGUEZ, SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL.

22.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRESIDENTE: MANUEL ISIDRO WANDIQUE AGUILAR, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

SECRETARIO: JORGE HEBERTO CERVANTES CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR.

1ER VOCAL: KIRSHA ESMERALDA ORTIZ FLORES, DÉCIMA REGIDORA.

2º VOCAL: ARTURO MARTÍNEZ MUCIÑO, TERCER REGIDOR.

23.- COMISIÓN DE VÍA PÚBLICA Y TIANGUIS

PRESIDENTE: MIGUEL ÁNGEL LOZA RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR.

SECRETARIO: ARTURO MARTÍNEZ MUCIÑO, TERCER REGIDOR.

1ER VOCAL: MANUEL ISIDRO WANDIQUE AGUILAR, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

2º VOCAL: RICARDO ARMANDO ORDINAO PÉREZ, QUINTO REGIDOR.

24.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE: ARTURO MARTÍNEZ MUCIÑO, TERCER REGIDOR.

SECRETARIO: RODOLFO CASTILLO GARCÍA, DÉCIMO QUINTO REGIDOR.

1ER VOCAL: JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS DOMÍNGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR.

2º VOCAL: EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, DÉCIMO NOVENO REGIDOR.

25.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE: MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS, SEGUNDA REGIDORA.

SECRETARIO: MARTHA ADRIANA SÁNCHEZ REYES, OCTAVA REGIDORA.

1ER VOCAL: MIGUEL ÁNGEL LOZA RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR.

2º VOCAL: JORGE HEBERTO CERVANTES CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR.

26.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

PRESIDENTE: MARÍA DEL CARMEN ANAYA HURTADO, DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.

SECRETARIO : SALOMÓN GONZÁLEZ TRUJILLO, DÉCIMO TERCER REGIDOR.

1ER VOCAL: SUSANA GABRIELA MEZA VALDÉS, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA.

2º VOCAL: MARTHA ADRIANA SÁNCHEZ REYES, OCTAVA REGIDORA.

27.- COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA

PRESIDENTE: EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, DÉCIMO NOVENO REGIDOR.

SECRETARIO: MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA.

1ER VOCAL: BERTHA CARMONA DOMÍNGUEZ, SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL.

2º VOCAL: JORGE HEBERTO CERVANTES CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR.

28.- COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS DOMÍNGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR.

SECRETARIO: SALOMÓN GONZÁLEZ TRUJILLO, DÉCIMO TERCER REGIDOR.

1ER VOCAL: JOSÉ LUIS NAVARRETE GARCÍA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

2º VOCAL: GERARDO ULLOA PÉREZ, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.

3º VOCAL: MARTHA ADRIANA SÁNCHEZ REYES, OCTAVA REGIDORA.

4º VOCAL: EDMUNDO FRANCISCO ESQUIVEL FUENTES, DÉCIMO NOVENO REGIDOR.

5º VOCAL: JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ, PRIMER SÍNDICO.

29.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRESIDENTE: MANUEL ISIDRO WANDIQUE AGUILAR, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

SECRETARIO: SUSANA GABRIELA MEZA VALDÉS, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA.

1ER VOCAL: MARTHA ADRIANA SÁNCHEZ REYES, OCTAVA REGIDORA.

2º VOCAL: ELIZABETH CATALÁN PADILLA, CUARTA REGIDORA.

30.- COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

PRESIDENTE: GREGORIO ESCAMILLA RODRÍGUEZ, TERCER SÍNDICO.

SECRETARIO: JORGE HEBERTO CERVANTES CHÁVEZ, NOVENO REGIDOR.

1ER VOCAL: MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA.

2º VOCAL: RICARDO ARMANDO ORDINAO PÉREZ, QUINTO REGIDOR.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ
EDICIÓN**